

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 033-2025-2-0436-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS - ALTO AMAZONAS - LORETO**

**“RECAUDACIÓN Y REGISTRO DEL IMPUESTO DE
ALCABALA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

TOMO 1

YURIMAGUAS, 1 DE JULIO DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”



INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 033-2025-2-0436-AOP

“RECAUDACIÓN Y REGISTRO DEL IMPUESTO DE ALCABALA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	3
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	7
V. CONCLUSIÓN	7
VI. RECOMENDACIÓN	7
APÉNDICE	9

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 033-2025-2-0436-AOP

“RECAUDACIÓN Y REGISTRO DEL IMPUESTO DE ALCABALA”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas , en adelante “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2025 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 2-0436-2025-008, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 253-2023-CG, de 27 de junio de 2023

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la Entidad, la existencia de hechos con indicio de irregularidad; con el propósito de que el Titular de la Entidad o responsable de la dependencia adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la Entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS NO REGISTRÓ LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE ALCABALA EN SU PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2024, SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y VERACIDAD DE LOS INGRESOS PÚBLICOS.

a) Condición:

Mediante oficio n.º 0242-2025-MPAA-OCI-0436 de 20 de junio de 2025, el OCI, solicitó a Clemente Pashanasi Amasifen, jefe de la Unidad de Tesorería y Caja, los comprobantes de ingresos por rentas municipales, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

En relación al párrafo precedente, mediante carta n.º 0009-2025-MPAA-GAyF/UTyC de 27 de junio de 2025, la Unidad de Tesorería y Caja, remitió al OCI, el Reporte de Recaudación por concepto detallado del período comprendido del 01/01/2024 al 31/12/2024, por concepto de “Impuesto de Alcabala”, tal como se muestra a continuación:

IMAGEN N°1
REPORTE POR CONCEPTOS DETALLADO DEL IMPUESTO DE ALCABALA - 2024

RECAUDACION POR CONCEPTOS DETALLADO					Municipalidad Provincial de Alto Amazonas 	
Fechas		: 01/01/2024 AL 31/12/2024				
Cajero		: TODOS				
Recibo	Fecha pag.	Total	Codigo Administrado	Cliente		
6 IMPUESTO DE ALCABALA						
0003-47632	12/12/2024 09:03:19	105.95	AD0000000620		[REDACTED]	
0003-47633	12/12/2024 09:03:48	105.95	AD0000000620		[REDACTED]	
0003-48041	17/12/2024 11:07:48	705.00	AD0000010219		[REDACTED]	
0003-48191	18/12/2024 15:56:50	17,955.00	AD0000016245		[REDACTED]	
0003-48257	19/12/2024 11:49:51	790.05	AD0000023283		[REDACTED]	
0003-48421	20/12/2024 15:58:01	1,500.00	AD0000023292		[REDACTED]	
0003-48841	30/12/2024 08:52:49	2,028.24	AD0000018450		[REDACTED]	

Fuente: Carta n.º 0009-2025-MPAA-GAyF/UTyC de 27 de junio de 2025.

De la imagen precedente, se puede apreciar que, durante el periodo del 12 al 30 de diciembre de 2024 la Entidad percibió ingresos por el concepto de impuesto de alcabala según el detalle siguiente:

CUADRO N°1
INGRESOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE
ALCABALA

N°	FECHA	RECIBO	MONTO
1	12/12/2024	0003-47632	105,95
2	12/12/2024	0003-47633	105,95
3	17/12/2024	0003-48041	705,00
4	18/12/2024	0003-48191	17 955,00
5	19/12/2024	0003-48257	790,05
6	20/12/2024	0003-48421	1 500,00
7	30/12/2024	0003-48841	2 028,24
Total			23 190,19

Fuente: Carta n.° 0009-2025-MPAA-GAyF/UTyC de 27 de junio de 2025

Del cuadro precedente, se puede apreciar que la Entidad percibió por el concepto de impuesto de alcabala el monto de S/ 23 190,19 (veintitrés mil ciento noventa y 19/100 soles), durante el periodo del 12 al 30 de diciembre de 2024.

Al respecto, para verificar el registro del impuesto de alcabala en su partida correspondiente, el equipo del Servicio Relacionado de Gestión de Denuncias, mediante oficio n.° 001-2025-CG/OCI-MPAA-HAIA de 9 de mayo de 2025, solicitó a la Gerencia de Rentas, el reporte de ingresos por partida presupuestal correspondiente a los periodos comprendidos entre del 1 al 31 de diciembre de 2024 y del 1 de enero al 31 de marzo de 2025; asimismo mediante oficio n.° 003-2025-CG/OCI-MPAA-HAIA de 19 de mayo de 2025, se reiteró el requerimiento de información a la Gerencia de Rentas.

En atención a ello, mediante oficio n.° 0592-2025-MPAA-GR de 23 de mayo de 2025, Víctor Antonio Balcázar Juárez, Gerente de Rentas, alcanzó al equipo del Servicio Relacionado de Gestión de Denuncias, el Reporte de Ingresos de Caja por Partida Presupuestal correspondiente a los periodos del 1 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y del 1 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025.

Al respecto, de la evaluación realizada a la información proporcionada por la Entidad, se advierte que, la Entidad no registró los ingresos percibidos por impuesto de alcabala en la partida correspondiente, durante el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2024, conforme se muestra a continuación:

IMAGEN N° 2
REPORTE: INGRESOS CAJA POR PARTIDA PRESUPUESTAL DEL 01/12/2024 AL 31/12/2024

CLASIFICADOR	PARTIDA	MONTO
1.1	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	395456.85
1.1.21.11	PREDIAL	307681.45
1.1.5.3.2.1	INTERESES POR SANCIONES TRIBUTARIAS	4512.64
1.1.21.12	PREDIAL REGULARIZACION TRIBUTARIA	82359.76
1.1.22.11	AL PATRIMONIO VEHICULAR	903.00
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	161841.11
1.3.21.11	REGISTRO CIVIL	10.00
1.3.21.12	TASAS REGISTRALES	605.39
1.3.21.13	LICENCIAS	6761.95
1.3.21.15	EXPEDICION DE PARTIDAS CERTIFICADAS	4464.04
1.3.21.41	CERTIFICADOS DOMICILIARIOS	21.64
1.3.23.14	CONSTANCIA Y CERTIFICADOS	4208.13
1.3.25.11	EXPEDICION DE TITULOS DE PROPIEDAD	73.65
1.3.25.21	LICENCIA DE CONSTRUCCION	9724.04
1.3.25.22	INSPECCION OCULAR	903.86
1.3.28.19	LICENCIAS	3094.55

Fuente: Oficio n.° 0592-2025-MPAA-GR de 23 de mayo de 2025.

Con relación a la imagen precedente, se puede apreciar que, en el Reporte de Ingresos Caja por Partida Presupuestal comprendido del 01/12/2024 al 31/12/2024, no se evidenció el clasificador de ingreso de la partida de Impuesto de Alcabala.

Asimismo, a fin de verificar la información del registro de los ingresos de recaudación del Impuesto de Alcabala, se realizó la búsqueda a través del aplicativo de consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, en el cual se pudo evidenciar que, la Entidad no registró los ingresos de la recaudación por Impuesto de Alcabala, tal como se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N°3
CONSULTA AMIGABLE DE INGRESOS - MEF

¿Quién realiza la recaudación?		¿De qué fuentes proviene la recaudación?		¿Cómo se estructura la recaudación?	¿Cuándo se hizo la recaudación?
		Fuente	Rubro		Trimestre
▲	TOTAL			83,910,849,364	102,087,632,570 112,135,184,023
▲	Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES			29,706,504,568	42,050,421,640 44,951,014,179
▲	Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES			29,706,504,568	42,037,556,764 44,937,889,929
▲	Departamento 16: LORETO			948,267,756	1,265,578,998 1,172,883,714
▲	Provincia 1602: ALTO AMAZONAS			116,851,316	142,571,261 128,615,369
▲	Municipalidad 160201-301434: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS			64,331,957	79,951,473 73,549,048
▲	Genérica 1: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS			1,757,726	3,112,555 3,055,325
▲	Sub-Genérica 2: IMPUESTO A LA PROPIEDAD			1,552,015	2,833,706 2,776,477
▲	Detalle Sub-Genérica 1: IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE			1,542,858	2,798,899 2,741,671
▲	Específica 2: ALCABALA			407,524	407,779 350,553
▲	Detalle Específica 1: ALCABALA			407,524	407,524 350,298

	Mes	PIA	PIM	Recaudado
<input type="radio"/>	1: 'Enero			24,488
<input type="radio"/>	2: 'Febrero			16,655
<input type="radio"/>	3: 'Marzo			25,404
<input type="radio"/>	4: 'Abril			114,301
<input type="radio"/>	5: 'Mayo			53,520
<input type="radio"/>	6: 'Junio			23,511
<input type="radio"/>	7: 'Julio			32,121
<input type="radio"/>	8: 'Agosto			9,162
<input type="radio"/>	9: 'Setiembre			22,587
<input type="radio"/>	10: 'Octubre			20,869
<input type="radio"/>	11: 'Noviembre			7,680

Fuente: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparenciaingresos/Navegador/default.aspx?v=2024>

De la imagen precedente, se evidencia que, solo existen recaudación por el Impuesto de Alcabala desde los meses de enero a noviembre del 2024, mas no se evidencia recaudación del Impuesto de Alcabala en el mes de diciembre de 2024.

b) Criterio:

Los presuntos hechos irregulares, habrían transgredido la normativa siguiente:

- ❖ **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 156-2004-EF, publicado el 15 de noviembre de 2004.**

“(…)

TITULO II

DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES

Artículo 5.- Los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente.

La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los gobiernos locales.

(…)

CAPITULO II

DEL IMPUESTO DE ALCABALA

Artículo 21.- El impuesto de alcabala es de realización inmediata y grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

(...)

Artículo 23.- Es sujeto pasivo en calidad de contribuyente, el comprador o adquiriente del inmueble.

(...)"

❖ **Directiva de Tesorería n.º001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral n.º002-2007-EF-77.15 de 24 de enero de 2007 y modificatorias.**

"(...)

Artículo 1.-Determinación de los ingresos públicos

(...)

1.2. La información de esta etapa de la ejecución de los ingresos se registra en el SIAF-SP sobre la base de la documentación sustentatoria respectiva.

Artículo 2.- Percepción de los ingresos públicos

2.1 La percepción es la etapa de la ejecución financiera de los ingresos en la que se recauda, capta u obtiene efectivamente los ingresos sobre la base de la emisión o, de ser el caso, la notificación de la documentación generada en la fase de la determinación.

2.2 Los referidos ingresos deben ser registrados en el SIAF-SP, sustentando dicho registro con documentos tales como: recibos de ingresos, papeletas de depósito, notas de abono, tickets, boletas de venta, facturas, o los correspondientes estados bancarios, según sea el caso.

(...)

IV. DOCUMENTACION E INFORMACION QUE SUSTENTA LA ACCION DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente informe.

El hecho con indicio de irregularidad evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido mencionada en el rubro III del presente Informe.

V. CONCLUSION

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas se ha advertido un hecho con indicio de irregularidad el cual ha sido detallado en el presente informe.

El hecho con indicio de irregularidad expuesto afectó la transparencia, legalidad y veracidad de los ingresos públicos.

VI. RECOMENDACIÓN

Al titular de la Entidad:

1. Adoptar las acciones que corresponde en el ámbito de sus competencias a fin de atender los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Yurimaguas, 1 de julio de 2025

Héctor Arturo Ibáñez Angulo
Jefe de Comisión

Yasmina Lizeth Pérez Alván
Supervisora

A LA SEÑORA JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

La jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Yurimaguas, 1 de julio de 2025

Yasmina Lizeth Pérez Alván
Jefa del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N°033-2025-2-0436-AOP**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

1. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS NO REGISTRÓ LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE ALCABALA EN SU PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2024, SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y VERACIDAD DE LOS INGRESOS PÚBLICOS.

N°	DOCUMENTOS
1	Reporte de ingreso caja por partida presupuestal del 01 al 31 de diciembre de 2024 .
2	Reporte por conceptos detallado del impuesto de alcabala – 2024.
3	Consulta amigable de ingresos portal del Ministerio de Economía y finanzas – MEF.



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 0266-2025-MPAA-OCI-0436

EMISOR : YASMINA LIZETH PEREZ ALVAN - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WILLIAM ROY SALDAÑA REYES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONA

Sumilla:

Remito Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 033-2025-2-0436-AOP de 1 de julio de 2025.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20177662446**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000034-2025-CG/0436
2. Apéndice Único
3. Informe n.°033-2025-2-0436-AOP
4. Oficio n.°0266-2025-MPAA-OCI-0436 AOP

NOTIFICADOR : HECTOR ARTURO IBAÑEZ ANGULO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000034-2025-CG/0436

DOCUMENTO : OFICIO N° 0266-2025-MPAA-OCI-0436

EMISOR : YASMINA LIZETH PEREZ ALVAN - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WILLIAM ROY SALDAÑA REYES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20177662446

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° FOLIOS : 15

Sumilla: Remito Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 033-2025-2-0436-AOP de 1de julio de 2025.

Se adjunta lo siguiente:

1. Apéndice Único
2. Informe n.°033-2025-2-0436-AOP
3. Oficio n.°0266-2025-MPAA-OCI-0436 AOP



Yurimaguas, 1 de julio de 2025

OFICIO N° 0266-2025-MPAA-OCI-0436

Señor:

William Roy Saldaña Reyes

Alcalde

Municipalidad Provincia de Alto Amazonas

Yurimaguas / Alto Amazonas / Loreto

Presente. –

- Asunto** : Remito Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 033-2025-2-0436-AOP de 1de julio de 2025.
- Referencia** : a) Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.
b) Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco del dispositivo normativo de la referencia a), que regula el Servicio de Control "Acción de Oficio Posterior" como una modalidad de servicio de control posterior a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control.

Sobre el particular, como resultado de la verificación y revisión a la información se ha emitido el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 033-2025-2-0436-AOP de 1 de julio de 2025, referido a la "RECAUDACION Y REGISTRO DEL IMPUESTO DE ALCABALA", que adjunto al presente, en el cual se ha identificado un (1) hecho irregular, que hago de su conocimiento para la adopción de las acciones que correspondan.

Finalmente, conforme con lo establecido en el inciso d) del literal A) del numeral 6.2.2.1 de la normativa de referencia b), se solicita remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, el Plan de Acción correspondiente, en un **plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación**, en el formato que se adjunta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Yasmina Lizeth Pérez Alván
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial de Alto Amazonas
Contraloría General de la República

Cc.
Archivo
YLPA/haia